

NOTA DE PRENSA

Oficina General de Comunicaciones

LA INSCRIPCIÓN DE DECLARATORIAS DE FÁBRICA AUMENTÓ EN QUINCE DEPARTAMENTOS



La inscripción de declaratorias de fábrica en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Sunarp, creció en 15 departamentos del país, entre enero y marzo de este año. Así, más peruanos otorgan carácter legal a una construcción y dan valor a su propiedad.

Entre enero y marzo se asentaron en el Registro de Propiedad Inmueble de Sunarp 3 mil 726 declaratorias de este tipo, un 23.71% más que las 3 mil 012 inscritas entre enero y marzo del año pasado. Los departamentos donde se incrementaron las inscripciones son Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Las 3 mil 726 inscripciones realizadas de enero a marzo de este año se distribuyeron así: Lima 1,669 declaratorias de fábricas, La Libertad (461), Ica (430), Puno (291), Lambayeque (177), Junín (137), Arequipa (128), Piura (92), San Martín (92), y Cusco (54).

También Áncash (49), Cajamarca (43), Huánuco (36), Loreto (16), Tacna (13), Moquegua (12), Ucayali (11), Apurímac (5), Tumbes (5), Ayacucho (3), Huancavelica (1) y Madre de Dios (1).

Al realizar la declaratoria de fábrica, el propietario informa sobre las características y condiciones técnicas de una construcción, reconociendo así su carácter legal. Esta inscripción es recomendable para la transferencia de un predio y le otorga mayor valor, al estar saneado.

Existen dos tipos de requisitos diferenciados para registrar la declaratoria de fábrica: para edificaciones realizadas hasta el 31 de diciembre del 2016, y para edificaciones actuales.

En el primer caso es posible acogerse a la Ley 27157, modificada por la Ley 30830 y realizar la declaración directa ante la Sunarp, con apoyo del verificador, y cumplir los requisitos y el pago de tasas. El plazo de calificación es de 7 días.

Para edificaciones actuales, se debe tramitar en los municipios la licencia de edificación y conformidad de obra, según la Ley 29090, además de los requisitos y pagos registrales en Sunarp. La calificación es también de 7 días.

Santiago de Surco, 24 de abril de 2019

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – SUNARP